

RAD. No. 2020-00275

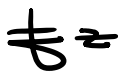
Bucaramanga, 23 de junio de 2022.

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$ 1.000.000
Expensas	\$ 0
Total	\$ 1.000.000

Son UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA RECREACION Y CORRECTA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE EN LIQUIDACION y a favor de la parte demandante RAFAEL RICARDO RANGEL VERA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO-936-I

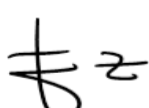
Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 24 DE JUNIO DE 2022.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
--